



Resolución Directoral

N° 077 2009-DVMPEMPE/CP

Lima, 11 AGO. 2009

Vistos, el Oficio N° 262-DVMPEMPE/CP-OAF y el Memorando N° 335-2009-DVMPEMPE/CP-OAF emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 198-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL y el Memorando N° 185-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL de la Unidad de Logística; el Memorando N° 308-2009-DVMPEMPE/CP-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y el Informe Legal N° 266 -2009-DVMPEMPE/CP-UAL del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 130-2001, concordado con la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29035, Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que cuenta con autonomía administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 130-2001 establece que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios necesarias para la ejecución del Programa se encuentran exoneradas de los procesos de selección, Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, establecidos en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, señalándose que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizarán conforme al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;



Que, mediante Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD referida al "Plan Anual de Contrataciones", la que indica en su numeral 6.1 del punto VI) Disposiciones Especificas que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, precisándose en el numeral 6.2 de la citada Directiva que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 06 de febrero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en adelante el Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 20 de marzo de 2009, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 038-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2009-DVMPEMPE/CP, de fecha 03 de julio de 2009, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Que, mediante Oficio N° 262-DVMPEMPE-CP/OAF, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa remitió al Director de la Oficina de Defensa Nacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en adelante el Ministerio, los Términos de Referencia para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede de la Oficina Nacional del Programa" para el proceso que se tiene previsto ejecutar bajo la modalidad de selección de compra corporativa facultativa;

Que, mediante Memorando N° 185-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto la certificación de recursos para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional del Programa", por el monto de S/. 118 800, 00 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)., valor sustentado en el Informe N° 121-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL-JV elaborado por la Unidad de Logística, precisando que el referido proceso se realizará bajo la modalidad de selección de compra corporativa facultativa a cargo del Ministerio;

Que, el Ministerio, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), la Unidad Ejecutora de Capacitación Laboral Juvenil (PROJOVEN) y el Programa suscribieron el Convenio Interinstitucional para la realización de una compra corporativa facultativa para la contratación del Servicio de Vigilancia de las citadas Entidades que se encuentran ubicadas en las instalaciones del Ministerio;



Que, mediante Memorando N° 308-2009-DVMPEMPE/CP-OPP, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con certificación de crédito presupuestario para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Nacional del Programa", por el monto de S/. 118 800, 00 (Ciento Dieciocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 2664-2009-MTPE/4, el Secretario General del Ministerio remite al Programa las características técnicas del servicio de vigilancia en el edificio de la Sede Central del Ministerio;

Que, mediante Informe N° 198-2009-DVMPEMPE/CP-OAF-UL, el Jefe de la Unidad de Logística indica que de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 121-2009-DVMPEMPE-CP-OAF-UL-JV se debe realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para incluir el proceso de selección para la contratación del "Servicio de Vigilancia" bajo la modalidad de selección de compra corporativa facultativa, así mismo refiere que dicho proceso no se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones del Programa, razón por la cual solicita la inclusión del citado proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 335-2009-DVMPEMPE/CP-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009;

Con la visación del Secretario Ejecutivo, de la Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Unidad de Logística, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 130-2001; en la Ley N° 29035; en el Decreto Legislativo N° 1017; y en el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2009-DVMPEMPE/CP y modificado por Resoluciones Directorales N° 026, N° 038 y N° 046-2009-DVMPEMPE/CP, incluyendo el proceso de selección que se detalla en el Anexo A, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación dispuesta por la presente Resolución, publique la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, y el presente documento de

CONSTRUYENDO PERÚ
VºBº
Abog. MARTÍN
PÉREZ SALAZAR
Secretario
Ejecutivo

CONSTRUYENDO PERÚ
VºBº
CP PATRICIA
BARRONCLE / ZURIGA
Jefa de la Oficina
de Planificación y
Presupuesto

CONSTRUYENDO PERÚ
VºBº
Martín Pérez Salazar
Jefe de la Unidad
de Asesoría Legal

CONSTRUYENDO PERÚ
VºBº
Manuel Fernando
Mendoza Fabrich
Jefe de la Oficina
de Administración
y Finanzas

CONSTRUYENDO PERÚ
VºBº
MANUEL FERNANDO
MENDOZA FABRICH
Jefe de la Unidad
de Logística



aprobación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.



ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Logística, ponga a disposición del público interesado en revisar y adquirir la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú" correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, al costo de reproducción, en su local ubicado en Avenida Salaverry N° 655 Piso 7, Jesús María.

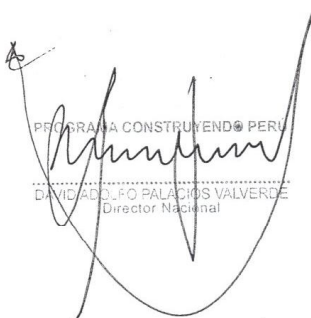


ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Sistemas, efectúe la publicación de la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2009, en el sitio web del Programa.



Regístrese y comuníquese



PROGRAMA CONSTRUYENDO PERU

DAVID PALACIOS VALVERDE
Director Nacional